

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE KILGOUR ALTASER METAL TREATMENTS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C.P. AARÓN ABDIEL GRIJALVA MOLINAR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 23 de febrero de 2018 las partes suscribieron un Convenio de Concertación de Acciones, con el objeto de establecer el marco jurídico para llevar a cabo el proyecto denominado "DESARROLLO DE TÉCNICA DE LUZ PULSANTE PARA EFICIENTAR EL PROCESO DE PASIVACIÓN CON ÁCIDO CÍTRICO SOBRE SUPERFICIES DE ACERO INOXIDABLE AUSTENÍTICO Y FERRÍTICO ETAPA II (ELECTROPULIDO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PARA ACERO INOXIDABLE AUSTENÍTICO EN BASE AL EUTÉCTICO PROFUNDO DEL ÁCIDO CÍTRICO" con apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dentro de su Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2018.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

Victor H. Ramos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5 Que el DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Químicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 22 de septiembre del año 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Ciencias Químicas para el período comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA":

II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable con personalidad jurídica, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública número 10,487, diez mil cuatrocientos ochenta y siete, de fecha 24 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua.

II.2 Que tiene por objeto entre otros: la adquisición, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento de equipos y herramientas para el procesamiento de partes metálicas y su tratamiento superficial, de todo tipo de equipos y materiales para la industria y comercio en general.

II.3 Que acude a la celebración del presente instrumento a través de su Apoderado Legal el C.P. AARÓN ABDIEL GRIJALVA MOLINAR, quien cuenta con las facultades suficientes para ello, según acredita con poder otorgado a su favor el cual consta en el instrumento notarial descrito en la Declaración II.1 del presente convenio.

II.4 Que tiene debidamente registrado y aprobado ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el proyecto denominado "DESARROLLO DE TÉCNICA DE LUZ PULSANTE PARA EFICIENTAR EL PROCESO DE PASIVACIÓN CON ÁCIDO CÍTRICO SOBRE SUPERFICIES DE ACERO INOXIDABLE AUSTENÍTICO Y FERRÍTICO ETAPA II (ELECTROPULIDO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PARA ACERO INOXIDABLE AUSTENÍTICO EN BASE AL EUTÉCTICO PROFUNDO DEL ÁCIDO CÍTRICO)" con el número 253215 en el Programa de Estímulos a la Innovación (PROINNOVA).

II.6 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle Sicomoro, No. 2905, Col. Francisco I. Madero, C.P. 31030, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que leídos los antecedentes y las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente Convenio modificatorio.

Victor H. Ramos

fm

cb

||

III.3 Que es su voluntad modificar el Convenio de Concertación de Acciones celebrado el día 23 de febrero de 2018, al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que en virtud del presente instrumento jurídico, se modifica la Cláusula Novena, del instrumento jurídico señalado en el apartado de los antecedentes para quedar modificada y redactada de la siguiente manera:

NOVENA.- APORTACIÓN. "LA EMPRESA" se compromete a aportar a "LA UACH", por su participación en el presente convenio, la cantidad de \$681,500.00 (Seiscientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Dicha cantidad será entregada a través de dos ministraciones, programadas de la siguiente manera:

- a) El 50% (cincuenta por ciento), es decir, la cantidad de \$340,750.00 (Trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) el 22 de junio de 2018.
- b) El 50% (cincuenta por ciento), es decir, la cantidad de \$340,750.00 (Trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) el 22 de octubre de 2018.

El referido pago se efectuará en Moneda Nacional, por medio de transferencia interbancaria o cheque a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, contra entrega de la faculta correspondiente, misma que deberá reunir los requisitos fiscales aplicables.

"LA UACH" por ser una Institución de investigación y educación superior, está exenta de las obligaciones fiscales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 15, fracción IV de la Ley al Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- El resto del clausulado del Convenio de Concertación de Acciones celebrado el día 23 de febrero de 2018, no sufre modificación alguna, por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

LEÍDO, que fue el presente Convenio modificatorio constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., al 15 marzo de 2018


POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

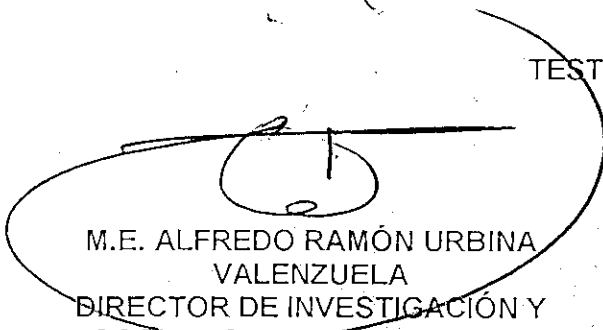
POR KILGOUR ALTASER METAL TREATMENTS S.A. DE C.V.

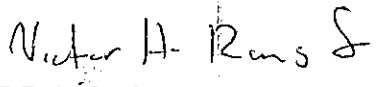
C.P. AARÓN ABDIEL GRIJALVA
MOLINAR
APODERADO LEGAL

Victor H. Ramos S


DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS

TESTIGOS


M.E. ALFREDO RAMÓN URBINA
VALENZUELA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


DR. VÍCTOR HUGO RAMOS SÁNCHEZ,
MAESTRO INVESTIGADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y KILGOUR ALTASER METAL TREATMENTS S.A. DE C.V. EN FECHA 15
DE MARZO DE 2018 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CONSTE.-----